



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

CERTIFICADO FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN, 05/2024-00006

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRES DE PARTICULARES FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS RFC DE PERSONAS FÍSICAS
TELÉFONO DE PERSONAS FÍSICAS CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS DATOS
AUTOMÓVIL (NÚMERO DE SERIE DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE)
NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE NÚMERO DE
PÓLIZA DE SEGURO. EN LA PAGINA 1 DE 1.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA 17 de enero del 2025 Y NÚMERO DEL ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_XVII DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.5/SIPOT/2_2025_SIPOT_4TO_2024_FX.pdf

✓



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS
Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 05/A7-0100/10/24

FOLIO No.

05/2024-00006

VALIDO HASTA:

27 DE ABRIL DE 2025

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

☒ Definitiva ☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: IISMX DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V.		
Reg. Fed. de Caus: IAC171129UC9		
Domicilio: CARRETERA PRESA LA AMISTAD KM 4.5 2755, COL. AEROPUERTO		
C.P.: 26235	Teléfono:	
Localidad: ACUÑA	Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA	
Descripción del producto a importar: TARIMAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa	Cantidad: 750000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL)	
Fracción arancelaria: 4415.20.02	Unidad de medida: Kilogramos	
Aduana de entrada: CIUDAD ACUÑA, COAH.	Destino dentro del país: CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN ORIGEN

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN Y/O PROCEDENCIA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

PUESTO: TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en COAHUILA DE ZARAGOZA y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2024	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

